



EXPORTACIÓN DE CAFÉ en pequeñas cantidades



ABC

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Para exportar pequeñas cantidades de café debo registrarme como exportador de café?

Sí, lo debe hacer ante la Federación Nacional de Cafeteros, enviando su solicitud al correo electrónico: ici.registro@cafedecolombia.com

Consulte los requisitos de la Resolución 005 de 2015 del Comité Nacional de Cafeteros de Colombia.

[Ver aquí](#)

Diligencie el formulario de registro o renovación.

[Ver aquí](#)

*Este registro no tiene costo.

2. ¿Cuántos kilos de café puedo exportar por cada envío?

Con este programa usted podrá exportar:

60 kg de café verde
50,4 kg de café tostado
23 Kg de café soluble
23 Kg de extracto de café

Y el valor de la exportación no debe superar los 5.000 dólares.

3. ¿Cuáles son los intermediarios de tráfico postal o mensajería expresa que están disponibles para realizar la exportación?

[Ver aquí](#)

4. ¿Cómo realizo el pago de la contribución cafetera?

A través del botón PSE ubicado en la Tienda en Línea pagando únicamente con tarjeta débito.

5. ¿Cuál es el valor de la contribución cafetera para el café verde?

6,00 USC por libra de café.

6. ¿Cuál es el valor de la contribución cafetera para el café tostado?

1.08 USC por libra de café.

7. ¿Cuál es el valor de la contribución cafetera para el café soluble?

0,48 USC por libra de café.

8. ¿Cuál es el valor de la contribución cafetera para el extracto de café?

0,36 USC por libra de café.

9. ¿Cómo se realiza el anuncio de venta para la exportación?

Por medio del Portal Cafetero: Tienda en Línea, (portal.federaciondecafeteros.org) ingresando con el

usuario y clave que le fue asignado cuando realizó su registro como exportador, en la pestaña de **Exportación de Café en Pequeñas Cantidades** podrá realizar el anuncio de venta.

10. ¿Cuáles son los beneficios de exportar café con esta nueva modalidad?

- Simplifica el trámite de registro.
- Simplifica el proceso de revisión de calidad.
- Facilita el pago de la contribución cafetera.
- Entrega directa del café al cliente o consumidor final en el exterior.
- Realizar el envío a través de la empresa de tráfico postal o mensajería expresa de su preferencia.

[Ver aquí](#)

11. ¿Cuáles son los documentos requeridos para exportar por esta modalidad?

- El certificado de la contribución cafetera emitido por la tienda en línea.
- El comprobante de pago del botón PSE.
- El comprobante de repeso.
- Documentos adicionales exigidos por el intermediario de tráfico postal o empresa de mensajería expresa.
- Documentación requerida por el país donde ingresara el producto.

12. ¿Dónde puedo consultar las condiciones de ingreso del café al país de destino?

Consulte con su cliente las condiciones de ingreso del café al país de destino

13. ¿Qué recomendaciones debo seguir para enviar mi producto?

Las recomendaciones que el operador postal o empresa de mensajería expresa le sugiera, además asegúrese de:

- Empacar su café bajo las mejores condiciones.
- Utilizar empaques nuevos y evite dejar espacios vacíos en los empaques.
- Usar papel burbuja para proteger el contenido de sus empaques.
- Marcar sus empaques con la información de origen y destino.

14. ¿Qué debo hacer en caso de tener algún inconveniente con el anuncio de venta y/o pago de la contribución cafetera?

Comuníquese con la Federación Nacional de cafeteros a la línea telefónica:

(57-1) 313 6600 Ext.: 1617 | 1556 | 1177 ó al correo electrónico: ici.registro@cafedecolombia.com